INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES
NÚMERO U160043
HOJA 1 DE 1

ACUERDO DEL CIAASS	N/A	SESIÓN DEL CIAAS	N/A
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-E13-2016 ELECTRÓNICA		
FUNDAMENTO	ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 29 Y 47 DE LA LAASSP; ASÍ COMO 39, 41 Y 63 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA		
FECHA DE FALLO Y RECTIFICACIÓN	DÍA	MES	AÑO
	11 Y 18	ABRIL	2016

VIGENCIA DEL CONTRATO							
DEL	DÍA	MES	AÑO	HASTA	DÍA	MES	AÑO
	25	ABRIL	2016		31	DICIEMBRE	2016

TIPO DE CONTRATO		DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO	
CERRADO ( )	ABIERTO (X)	FOLIO:	0000004337-2016
		FECHA:	7 DE ENERO DE 2016
		CUENTA:	21053001

PROVEEDOR	WYETH, S. DE R.L. DE C.V.	R.F.C.	WAY-871101-9F1	REGISTRO PATRONAL IMSS	N/A
DOMICILIO (Artículo 49 "RLAASSP")	PONIENTE 134 NÚMERO 740, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CÓDIGO POSTAL 02300, CIUDAD DE MÉXICO.				
TELÉFONO(S):	5354-2300 Y 9126-0860	FAX	N/A	CORREO ELECTRÓNICO	alfredo.gutierrez@aspenlatam.com
ESCRITURA PÚBLICA:	17,573 (CONSTITUTIVA) 10,202 (REFORMA)	FECHA ESCRITURA PÚBLICA	11 DE NOVIEMBRE DE 1944 (CONSTITUTIVA) 15 DE FEBRERO DE 2012	NOTARIO PÚBLICO	LICENCIADO ROGERIO R. PACHECO (CONSTITUTIVA) LICENCIADO GUILLERMO ESCAMILLA NARVÁEZ (REF)
NOTARÍA PÚBLICA	18 DEL DISTRITO FEDERAL (CONSTITUTIVA) 243 DEL DISTRITO FEDERAL (REFORMA)	FOLIO MERCANTIL	139 A FOJAS 171 VOLÚMEN 193, LIBRO TERCERO SECCIÓN COMERCIO (CONSTITUTIVA) 1131 (REFORMA)		
DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN:	LA INDUSTRIA QUÍMICA, INCLUYENDO INSTRUMENTOS MÉDICOS Y FARMACÉUTICOS, ASÍ COMO EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA EN GENERAL SEGÚN SE PERMITA POR LEY, EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS O EN EL EXTRANJERO, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS,INCLUYENDO EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA A, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, VENDER, COMPRAR, MANUFACTURAR, INDUSTRIALIZAR, ENSAMBLAR, INSTALAR, ALMACENAR, RECIBIR, ENTREGAR, PROMOVER, DISEÑAR, TRANSFORMAR, PROCESAR Y COMERCIALIZAR CUALQUIER Y TODO TIPO DE PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS, MEDICINALES, BIOLÓGICOS, VETERINARIOS Y NUTRICIONALES, ENTRE OTROS.				
NOMBRE DEL APODERADO LEGAL	ALFREDO GUTIÉRREZ BALLANES	ESCRITURA PÚBLICA	21,521	FECHA ESCRITURA PÚBLICA	20 DE NOVIEMBRE DE 2015
NOTARIO PÚBLICO	LICENCIADO ANTONIO ANDERE PÉREZ MORENO	NOTARÍA PÚBLICA	231 DEL DISTRITO FEDERAL	FOLIO MERCANTIL	N/D
FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	**"EL INSTITUTO"** EMITIRÁ ÓRDENES DE REPOSICIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO	LUGAR ENTREGA DE LOS BIENES	EN LOS LUGARES ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DEL PRESENTE CONTRATO	PLAZO PARA PAGO	DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUÉL EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.	I.V.A.
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010 Y LÁCTEOS GRUPO 030 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, PUBLICADO EN DOF EL 02 01 2008), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"** (DELEGACIONES Y UMAE'S), EJERCICIO FISCAL 2016, CONFORME A LOS BIENES DETALLADOS EN EL **ANEXO 1 (UNO)** DEL PRESENTE CONTRATO.	$73,231,104.50 (SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUATRO PESOS 50/100 M.N.)	$183,077,725.58 (CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 58/100 M.N.)	0% (X) 16% ( )

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LICENCIADO PABLO ARENAS RAMÍREZ
APODERADO LEGAL

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
COORDINADORA DE CONTROL DE ABASTO
"ÁREA CONSOLIDADORA"
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO
Artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

"EL PROVEEDOR"
WYETH, S. DE R.L. DE C.V.

ALFREDO GUTIÉRREZ BALLANES
APODERADO LEGAL

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos proporcionados por la División Contratante, correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

25/04/2016
COPV/FMC/LGJP

LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO APARECEN AL REVERSO

EN CASO DE SER DISTRIBUIDOR, EN EL EMPAQUE SECUNDARIO O COLECTIVO SE DEBERÁ INCLUIR UNA ETIQUETA DONDE SE OBSERVEN SU RAZÓN SOCIAL, RFC Y DOMICILIO

ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES COPIA IMPRESA DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN EN LA QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE LOTE O DE SERIE EN SU CASO, FECHA DE CADUCIDAD (EN CASO DE APLICAR) NÚMERO DE PIEZAS, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, PRECIO UNITARIO, COSTO TOTAL, EN SU CASO COPIA DEL PROGRAMA DE ENTREGAS, ASÍ COMO UN INFORME ANALÍTICO DEL LOTE A ENTREGAR EMITIDO POR EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE

LOS BIENES TERAPÉUTICOS QUE SE ENTREGUEN DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, PRESENTACIONES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS CUALES DEBEN DE CORRESPONDER A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD

LOS ENVASES SECUNDARIOS, Y SI NO EXISTEN ESTOS, LOS PRIMARIOS DEBERÁN CONTENER CONTRA ETIQUETAS SIN CUBRIR LEYENDAS ORIGINALES, INDICANDO LA CLAVE DEL BIEN A 4 (CUATRO) DÍGITOS DEL ESPECÍFICO

INCLUSIÓN DE REGISTROS SANITARIOS.- "EL PROVEEDOR" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SOLICITAR ENTREGAR BIENES CON MARCA DISTINTA A LAS OFERTADAS CON ESCRITO DONDE JUSTIFIQUE LAS CAUSAS QUE MOTIVAN LA INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO DEBIENDO ACOMPAÑAR LA SOLICITUD DE LOS REQUISITOS PARA SU EVALUACIÓN

LA INCLUSIÓN DE LOS REGISTROS SANITARIOS SE SUJETA A LAS MISMAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN Y EL PRESENTE CONTRATO, NO RESULTA PROCEDENTE MODIFICAR NINGUNA DE LAS CONDICIONES QUE SE DERIVAN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN CONSECUENCIA DEL PRESENTE CONTRATO

LA SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO DEBERÁ GESTIONARSE ANTE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO, DICHA SOLICITUD NO IMPLICA OBLIGACIÓN DE ACEPTACIÓN TODA VEZ QUE DEBE MEDIAR EL ANÁLISIS DE LA NECESIDAD

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD EN HOJA MEMBRETADA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS

- COPIA LEGIBLE POR AMBOS LADOS DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE
- PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO (SI ESTE NO SE ENCUENTRA VIGENTE)
- EN EL CASO DE LOS DISTRIBUIDORES, CARTA DEL FABRICANTE EN ORIGINAL EN LA QUE SE ESPECIFIQUE LA CLAVE, DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN Y ORIGEN DEL PRODUCTO EN EL CUAL SE COMPROMETEN A APOYAR AL DISTRIBUIDOR
- CARTA DE GRADO CONTENIDO NACIONAL O EQUIVALENTE POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" QUE CUENTA CON CONTRATO VIGENTE CON **"EL INSTITUTO"**
- EL SIGUIENTE FORMATO "DATOS DE EL PROVEEDOR"

CLAVE (S)					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CLASE	NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NÚMERO DEL REGISTRO SANITARIO	NOMBRE CORTO Y RFC DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE
GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		UNI	CANT	TIPO						

QUINTA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- LOS BIENES DEBERÁN SER NUEVOS, CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y CON LAS NORMAS MEXICANAS, SEGÚN PROCEDA, Y A FALTA DE ESTAS, CON LAS NORMAS INTERNACIONALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 55 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, EN SU CASO LAS NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE SEÑALAN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY CITADA O BIEN, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES PUEDEN SER CONSULTADAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA http://www.cofepris.gob.mx/AS/Paginas/Medicamentos/Medicamentos.aspx)

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES Y SE APLICARÁ LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE

SEXTA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA "LAASSP" Y LO ESTABLECIDO EN LA "CONVOCATORIA" QUE SIRVE DE BASE AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SU JUNTA DE ACLARACIONES **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CUMPLIR CABALMENTE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, POR LO QUE, **"EL PROVEEDOR"** RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE AFECTEN LA CALIDAD DE LOS BIENES EN CUESTIÓN, ASÍ COMO RESPONDER DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL

SÉPTIMA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO EN SUS DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE´S), Y/O LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO, PODRÁ SOLICITAR A **"EL PROVEEDOR"** EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, PARA LO CUAL NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** POR ESCRITO O POR CORREO ELECTRÓNICO A LAS PERSONAS Y/O DIRECCIONES QUE QUEDARON REGISTRADAS COMO CONTACTOS OFICIALES SEÑALADOS POR **"EL PROVEEDOR"**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CANJEAR A **"EL INSTITUTO"** SIN CONDICIÓN ALGUNA EL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LAS CANTIDADES SOLICITADAS EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, POR OTROS BIENES QUE NO PRESENTEN LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS IDENTIFICADOS. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL CANJE SOLICITADO, **"EL PROVEEDOR"** SERÁ SANCIONADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS CORRESPONDIENTES A PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, SIN QUE DICHO MONTO PUEDA EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONSIDERANDO LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO SU JUNTA DE ACLARACIONES Y ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN

OCTAVA.- DEVOLUCIÓN.- EN CASO DE QUE LAS AUTORIDADES SANITARIAS (COFEPRIS O SECRETARÍA DE SALUD) SUSPENDAN O INHABILITEN EL REGISTRO SANITARIO DE **"EL PROVEEDOR"** O FABRICANTE, **"EL INSTITUTO"**, ADEMÁS DE QUE PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y APLICAR LA SANCIÓN CONTRACTUAL CORRESPONDIENTE, SOLICITARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA RECOLECCIÓN DE LOS INSUMOS, LA CUAL DEBERÁ CONCLUIRSE EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"**

TAMBIÉN PROCEDERÁ LA DEVOLUCIÓN DEL TOTAL DE LAS EXISTENCIAS DE LOS BIENES A **"EL PROVEEDOR"**, CUANDO CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DE LOTES CORREGIDOS, SE DETECTE EL MISMO DEFECTO DE LOTES ANTERIORES O ÉSTOS NO HAYAN SIDO CANJEADOS

"EL INSTITUTO" PODRÁ DAR DISPOSICIÓN FINAL DE LOS BIENES QUE NO SEAN CANJEADOS Y/O RECOLECTADOS Y APLICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES

NOVENA.- RESPONSABILIDAD. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA "LAASSP"

ES RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"** COMUNICAR CUALQUIER CAMBIO EN LOS DATOS DE CONTACTO OFICIAL PROPORCIONADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MEDIANTE ESCRITOS FIRMADOS Y PRESENTADOS ANTE EL ÁREA REQUIRENTE Y CONTRATANTE. EN CASO DE INCUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR LOS CAMBIOS EN EL CONTACTO OFICIAL **"EL INSTITUTO"** NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS SITUACIONES QUE LA OMISIÓN DE ESTO AFECTE A **"EL PROVEEDOR"**

DÉCIMA.- CONTRIBUCIONES. LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA. EN CASO DE BIENES DE IMPORTACIÓN, LOS TRÁMITES Y PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS CORRESPONDIENTES SERÁN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**

"EL PROVEEDOR", EN SU CASO, CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES A QUE HAYA LUGAR. **"EL PROVEEDOR"** QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN, POR LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON **"EL INSTITUTO"** A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ESTE O A TERCEROS SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL RESERVADOS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL. EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO A **"EL PROVEEDOR"** PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR A MÁS TARDAR A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE ESTE, FIRMADO POR SU APODERADO LEGAL, POR EL QUE SE GARANTICE QUE EL PERIODO DE CADUCIDAD DE LOS BIENES, NO PODRÁ SER MENOR A 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE ESTOS

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ ENTREGAR BIENES CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA HASTA DE 9 (NUEVE) MESES, SIEMPRE Y CUANDO ENTREGUE UNA CARTA COMPROMISO, EN LA CUAL SE OBLIGUE A CANJEAR DENTRO DE UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE SEA REQUERIDO EL CANJE, SIN COSTO ALGUNO PARA **"EL INSTITUTO"**, AQUELLOS BIENES QUE NO SEAN CONSUMIDOS, POR ESTOS, DENTRO DE SU VIDA ÚTIL. EN EL CONTENIDO DE DICHA CARTA, SE DEBERÁ INDICAR LA(S) CLAVE(S), CON SU DESCRIPCIÓN FABRICANTE Y NÚMERO DE LOTE

LO ANTERIOR CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ASÍ COMO SU JUNTA DE ACLARACIONES

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA "LAASSP", UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN MONEDA NACIONAL Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PÓLIZA DE FIANZA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN CALLE DURANGO NÚMERO 291 10º PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MÉXICO, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE PARA TAL EFECTO SE PROPORCIONARÁ EN DICHA DIVISIÓN

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE LIBERARÁ DE FORMA INMEDIATA A **"EL PROVEEDOR"** UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** LE OTORGUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, MISMA QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN Y ENTREGA DE FIANZA

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL INSTITUTO"** Y POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, DECIDIERA MODIFICAR EN CUALQUIERA DE SUS PARTES EL PRESENTE CONTRATO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR EL ENDOSO DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ORIGINALMENTE ENTREGADA, EN EL QUE CONSTE LAS MODIFICACIONES O CAMBIOS EN LA RESPECTIVA FIANZA, OBSERVÁNDOSE LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA PARA LA ENTREGA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBIENDOLA ENTREGAR **"EL PROVEEDOR"** A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO

DÉCIMA TERCERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUANDO

a) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO
b) SI **"EL PROVEEDOR"** NO PUEDE REALIZAR EL CAMBIO FÍSICO DEL PRODUCTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE LA CLÁUSULA OCTAVA DEL PRESENTE CONTRATO
c) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS O CALIDAD FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS
d) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO, NO ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"** EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO
e) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL "RLAASSP", LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA "LAASSP" Y 96 DE SU REGLAMENTO, APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL I.V.A., CON SUJECIÓN A TODOS Y CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL IV.II.I DE LA CONVOCATORIA QUE SIRVIÓ DE BASE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL DERIVA ESTE CONTRATO

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN CUANDO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE CON ATRASO, CONSIDERANDO PARA ESTA DETERMINACIÓN LA FECHA CONVENIDA O PACTADA CONTRACTUALMENTE O PACTADA ENTRE LAS PARTES, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE

- SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR DÍA NATURAL DE ATRASO, HASTA POR CUATRO DÍAS
- SE DETERMINARÁ EN FUNCIÓN DE LOS BIENES NO ENTREGADOS EN LA FECHA CONVENIDA
- EL PERIODO DE PENALIZACIÓN COMIENZA A CONTAR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES, CONSIDERARÁ LO SIGUIENTE

- EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN Y DAR SEGUIMIENTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES
- LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR CADA DÍA DE ATRASO POR LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE ENTREGAR EN TIEMPO LOS BIENES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO PARA EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
- LAS PENAS CONVENCIONALES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, TODA VEZ QUE SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA, LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO
- LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES
- EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM
- CUANDO SE INCUMPLA CON LA ENTREGA ESTABLECIDA EN LA ORDEN DE REPOSICIÓN SE APLICARÁ UNA PENA DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) POR LA PARTE PROPORCIONAL INCUMPLIDA HASTA EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

SE REITERA EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A **"EL PROVEEDOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR **"EL PROVEEDOR"**, POR LO TANTO **"EL PROVEEDOR"** AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE **"EL INSTITUTO"** DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES. EL LÍMITE PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁ EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES PREVIAMENTE **"EL PROVEEDOR"** TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN EL NUMERAL IV.II.I DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL DERIVA ESTE CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO

DÉCIMA QUINTA.- DEDUCCIONES.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA "LAASSP" Y 97 DE SU REGLAMENTO, LAS DEDUCTIVAS SE APLICARÁN CONFORME A LAS CAUSAS, PORCENTAJES Y CÁLCULOS PREVISTOS EN LA TABLA CONTENIDA EN EL NUMERAL IV.II.II DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA DE LA CUAL DERIVA ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE INTEGRA EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 54 BIS DE LA "LAASSP" Y 102 DEL "RLAASSP", **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"** O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EN ESTOS CASOS **"EL INSTITUTO"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL PREVIA EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO CUANDO **"EL PROVEEDOR"** ACTUALICE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA ENSEGUIDA SE SEÑALAN

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA
2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE **"EL PROVEEDOR"** HAYA ENTREGADO BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN ESTE CONTRATO O CUANDO NO LOS ENTREGUE CONFORME A LAS NORMAS Y/O CALIDAD SOLICITADAS POR EL **"EL INSTITUTO"**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES** **Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**	**Contrato Número** **U160043**

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **09** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U160043
No. REQUISICION: 09900300304160007
ANEXO 1

FECHA: 25/04/2016
HORA: 09:43:50 a.m.

PROVEEDOR : WYETH, S. DE R.L. DE C. V.
R.F.C. : WAY -871101-9F1
No. PROVEEDOR: 00039062

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE TERMINO. PO									
	LVO. CONTENIDO EN: KILOCALORIAS: UNIDAD									
	KCAL. EN 100 G, MINIMO 509.00, MAXIMO 52									
	8.00. EN 100 KCAL, MINIMO 100.00, MAXIMO									
	100.00. EN 100 ML, MINIMO 66.00, MAXIMO									
	68.00	UNIDAD G, E								
	N 100 G, MINIMO 55.20, MAXIMO 57.90. EN									
	100 KCAL, MINIMO 10.00, MAXIMO 14.00. EN									
	100 ML, MINIMO 7.00, MAXIMO 7.64	LIPID								
	OS: UNIDAD G, EN 100 G, MINIMO 25.80, MA									
	XIMO 28.90. EN 100 KCAL, MINIMO 4.40, MA									
	XIMO 6.0. EN 100 ML, MINIMO 3.41, MAXIMO									
	3.71	D %, EN 100								
	KCAL, MINIMO 8.00, MAXIMO 35.00	ACIDO								
	LINOLEICO: UNIDAD G, EN 100 KCAL, MINIM									
	O 0.30, MAXIMO 1.40	NOLENICO: U								
	NIDAD %, EN 100 KCAL, MINIMO 1.60, MAXIM									
	O 5.00	DAD G, EN 1								
	00 KCAL, MINIMO 0.05, MAXIMO 1.75	RELAC								
	ION LINOLEICO: ALFA LINOLENICO, EN 100 K									
	CAL, MINIMO 5:1, MAXIMO 16:1	ACIDO ARAQ								
	UIDONICO (ARA): UNIDAD %, EN 100 KCAL, M									
	INIMO 0.22, MAXIMO 0.30	O ARAQUIDO								
	NICO: UNIDAD G, EN 100 KCAL, MINIMO 0.00									
	, MAXIMO 0.40	XAENOICO (D								
	HA): UNIDAD %, EN 100 KCAL, MINIMO 0.22,									
	MAXIMO 0.30	AENOICO: UN								
	IDAD G, EN 100 KCAL, MINIMO 0.00, MAXIMO									
	0.02	00 KCAL, MI								
	NIMO 1:1, MAXIMO 2:1	AS: UNIDAD								
	G. EN 100 G, MINIMO 9.50, MAXIMO 12.00.									
	EN 100 KCAL, MINIMO 1.80, MAXIMO 3.00. E									
	N 100 ML, MINIMO 1.23, MAXIMO 1.50	TAUR								
	INA: UNIDAD MG. EN 100 G, MINIMO 0.00, M									
	AXIMO 36.00. EN 100 KCAL, MINIMO 0.00, M									
	AXIMO 12.00, EN 100 ML, MINIMO 0.00, MAX									
	IMO 4.60	N 100 G, MI								
	NIMO 118.00, MAXIMO 140.00. EN 100 KCAL,									
	MINIMO 22.50, MAXIMO 27.00. EN 100 ML,									
	MINIMO 15.00, MAXIMO 18.00	OTASIO: UNI								
	DAD MG. EN 100 G, MINIMO 440.00, MAXIMO									
	552.00. EN 100 KCAL, MINIMO 84.00, MAXIM									

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PROVEEDOR : WYETH, S. DE R.L. DE C. V.
R.F.C. : WAY -871101-9F1
No. PROVEEDOR: 00039062

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	O 105.00. EN 100 ML, MINIMO 56.67, MAXIM									
	O 71.00	EN 100 G,								
	MINIMO 299.00, MAXIMO 350.00. EN 100 KCA									
	L, MINIMO 57.00, MAXIMO 80.00. EN 100 ML									
	, MINIMO 36.67, MAXIMO 46.00	CALCIO: UN								
	IDAD MG. EN 100 G, MINIMO 320.00, MAXIMO									
	420.00. EN 100 KCAL, MINIMO 63.00, MAXI									
	MO 80.00. EN 100 ML, MINIMO 42.00, MAXIM									
	O 53.00	EN 100 G, M								
	INIMO 160.00, MAXIMO 233.00. EN 100 KCAL									
	, MINIMO 31.00, MAXIMO 44.00. EN 100 ML,									
	MINIMO 21.00, MAXIMO 30.00	RELACION CA								
	LCIO/FOSFORO: EN 100 KCAL, MINIMO 2:1, M									
	AXIMO 2:1	D MG. EN 10								
	0 KCAL, MINIMO 1.2, MAXIMO 2.3	VITAMINA								
	A: EN 100 G, MINIMO 1560.00 UI, MAXIMO									
	1998.00 U.I. EN 100 KCAL, MINIMO 90 MIC									
	ROGRAMOS, MAXIMO 180 MICROGRAMOS. EN 10									
	0 ML, MINIMO 200.00 UI, MAXIMO 253.09 UI									
		O 310.00 UI								
	, MAXIMO 372.00 UI. EN 100 KCAL, MINIMO									
	1.50 MICROGRAMOS, MAXIMO 2.5 MICROGRAMO									
	S. EN 100 ML, MINIMO 40.00 UI, MAXIMO 4									
	8.00 UI	, MINIMO 6.								
	10 UI, MAXIMO 16.00 UI. EN 100 KCAL, MIN									
	IMO 1.3 MICROGRAMOS, MAXIMO 2.24 MICROGR									
	AMOS. EN 100 ML, MINIMO 0.80 UI, MAXIMO									
	2.10 UI	MICROGRAMOS								
	. EN 100 G, MINIMO 40.00, MAXIMO 55.00.									
	EN 100 KCAL, MINIMO 7.70, MAXIMO 10.00.									
	EN 100 ML, MINIMO 5.00, MAXIMO 7.00	VI								
	TAMINA C: UNIDAD MG. EN 100 G, MINIMO 4									
	3.00, MAXIMO 60.00. EN 100 KCAL, MINIMO									
	8.00, MAXIMO 12.00. EN 100 ML, MINIMO 5									
	.50, MAXIMO 7.60	(TIAMINA):								
	UNIDAD MICROGRAMOS. EN 100 G, MINIMO 30									
	0.00, MAXIMO 530.00. EN 100 KCAL, MINIM									
	O 60.00, MAXIMO 100.00. EN 100 ML, MINIM									
	O 40.00, MAXIMO 68.00	NA B2 (RIB								
	OFLAVINA): UNIDAD MICROGRAMOS. EN 100 G,									
	MINIMO 470.00, MAXIMO 800.00. EN 100 K									
	CAL, MINIMO 90.00, MAXIMO 150.00. EN 100									

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PROVEEDOR : WYETH, S. DE R.L. DE C. V.
R.F.C. : WAY -871101-9F1
No. PROVEEDOR: 00039062

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	ML, MINIMO 60.00, MAXIMO 102.00	NIACIN								
	A: UNIDAD MICROGRAMOS. EN 100 G, MINIMO 3931.00, MAXIMO 6250.00. EN 100 KCAL, M INIMO 750.00, MAXIMO 1200.00. EN 100 ML,									
	MINIMO 500.00, MAXIMO 800.00	VITAMINA								
	B6 (PIRIDOXINA): UNIDAD MICROGRAMOS. EN 100 G, MINIMO 300.00, MAXIMO 380.00. E N 100 KCAL, MINIMO 59.88, MAXIMO 75.00. EN 100 ML, MINIMO 40.00, MAXIMO 50.00									
	ACIDO FOLICO: UNIDAD MICROGRAMOS. EN 100 G, MINIMO 39.00, MAXIMO 80.00. EN 100 KCAL, MINIMO 10.00, MAXIMO 50.00. EN 100 ML, MINIMO 5.00, MAXIMO 10.20	ACIDO P								
	ANTOTENICO: UNIDAD MICROGRAMOS. EN 100 G , MINIMO 1651.00, MAXIMO 2365.00. EN 10 0 KCAL, MINIMO 400.00, MAXIMO 450.00. EN 100 ML, MINIMO 210.00, MAXIMO 340.00	V								
	ITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA): UNIDAD MI CROGRAMOS. EN 100 G, MINIMO 1.00, MAXIM O 1.60. EN 100 KCAL, MINIMO 0.20, MAXIMO 0.50. EN 100 ML, MINIMO 0.13, MAXIMO 0. 20	OS. EN 100								
	G, MINIMO 11.00, MAXIMO 23.00. EN 100 KC AL, MINIMO 2.00, MAXIMO 7.5. EN 100 ML, MINIMO 1.50, MAXIMO 3.00	INA: UNIDAD								
	MG. EN 100 G, MINIMO 51.00, MAXIMO 84.0 0. EN 100 KCAL, MINIMO 10.00, MAXIMO 16. 00. EN 100 ML, MINIMO 6.66, MAXIMO 11.00	G, MINIMO								
	21.00, MAXIMO 25.00. EN 100 KCAL, MINIMO 4.00, MAXIMO 5.00. EN 100 ML, MINIMO 2. 70, MAXIMO 3.40	IDAD MG. EN								
	100 G, MINIMO 32.00, MAXIMO 40.00. EN 1 00 KCAL, MINIMO 6.08, MAXIMO 7.70. EN 10 0 ML, MINIMO 4.00, MAXIMO 5.10	HIERRO:								
	UNIDAD MG. EN 100 G, MINIMO 4.00, MAXIMO 9.50. EN 100 KCAL, MINIMO 0.80, MAXIMO 2.00. EN 100 ML, MINIMO 0.50, MAXIMO 1.2 0	EN 100 G, M								
	INIMO 32.00, MAXIMO 78.00. EN 100 KCAL, MINIMO 6.08, MAXIMO 15.00. EN 100 ML, MI NIMO 4.00, MAXIMO 10.00	E: UNIDAD M								

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PROVEEDOR : WYETH, S. DE R.L. DE C. V.
R.F.C. : WAY -871101-9F1
No. PROVEEDOR: 00039062

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	ICROGRAMOS. EN 100 G, MINIMO 310.00, MAX IMO 473.00. EN 100 KCAL, MINIMO 60.00, M AXIMO 89.00. EN 100 ML, MINIMO 40.00, MA XIMO 61.00	EN 100 G, M								
	INIMO 3.00, MAXIMO 4.00. EN 100 KCAL, MI NIMO 0.60, MAXIMO 0.76. EN 100 ML, MINIM O 0.40, MAXIMO 0.51	O: UNIDAD M								
	ICROGRAMOS. EN 100 G, MINIMO 26.00, MAXI MO 118.00. EN 100 KCAL, MINIMO 4.94, MAX IMO 22.50. EN 100 ML, MINIMO 3.00, MAXIM O 15.00	OGRAMOS. EN								
	100 KCAL, MINIMO 1.00, MAXIMO 9.00. DIL UCION DE 12.80% A 15.00%. ENVASE CON 400 A 454 G Y MEDIDA DE 4.30 A 4.50 G.									
030 000 0011 00 02	A 454 G Y MEDIDA DE 4.30 A 4.50 G. Marca: WYETH Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: WAY -871101-9F1	1,227,047	3,067,617	$23.78	$72,947,932.26	0%	$0.00	$23.78	$29,179,177.66	$72,947,932.26

COBERTURA :
098001150900 3,067,617

	FORMULA DE SEGUIMIENTO O CONTINUACION. P OLVO. CONTENIDO: ENERGIA EN KILOCALORIAS .- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 476.00, MAX IMO 526.00, EN CADA 100 KILOCALORIAS MIN IMO 60.00, MAXIMO 85.00, EN CADA 100 MIL ILITROS MINIMO 66.67, MAXIMO 68.00	LIP								
	IDOS EN GRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINI MO 20.00, MAXIMO 28.90, EN CADA 100 KIL OCALORIAS MINIMO 3.00, MAXIMO 6.00, EN C ADA 100 MILILITROS MINIMO 2.80, MAXIMO 3 .71	S.- EN CADA								
	100 KILOCALORIAS MINIMO 0.30, MAXIMO 1. 20	RAMOS.- EN								
	CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 50, MAXIMO 160	OR CIENTO.-								
	EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 1.19, MAXIMO 2.90	CO-LINOLENI								
	CO.- EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 5:1 , MAXIMO 16:1	RAMOS.- EN								
	CADA 100 GRAMOS MINIMO 11.80, MAXIMO 15 .90, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 3.0									

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PROVEEDOR : WYETH, S. DE R.L. DE C. V.
R.F.C. : WAY -871101-9F1
No. PROVEEDOR: 00039062

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	0, MAXIMO 5.50, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 1.50, MAXIMO 2.21	RATOS DE CA								
	RBONO EN GRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 54.60, MAXIMO 59.0, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 10.39, MAXIMO 14.00, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 7.00, MAXIMO 8.20	- EN CADA 1								
	00 GRAMOS MINIMO 126.00, MAXIMO 210.00, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 23.95, MAXIMO 44.00, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 16.00, MAXIMO 28.50	ASIO EN MIL								
	IGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 552.00, MAXIMO 650.00, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 80.00, MAXIMO 135.00, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 71.00, MAXIMO 90.00	EN CADA 10								
	0 GRAMOS MINIMO 341.00, MAXIMO 420.00, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 64.82, MAXIMO 87.00, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 44.00, MAXIMO 58.00	EN MILIGRA								
	MOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 410.00, MAXIMO 550.00, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 77.94, MAXIMO 114.00, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 53.00, MAXIMO 76.00									
	FOSFORO EN MILIGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 221.00, MAXIMO 395.00, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 42.01, MAXIMO 82.00, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 28.00, MAXIMO 55.00	CIO/FOSFORO								
	EN CADA 100 KILOCALORIAS.- MINIMO 1:1, MAXIMO 2:1	ADA 100 GRA								
	MOS MINIMO 1577.00 UI, MAXIMO 1900.00 UI, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 90.00 MICROGRAMOS, MAXIMO 180.00 MICROGRAMOS, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 202.80 UI, MAXIMO 270.00 UI	A D.- EN CA								
	DA 100 GRAMOS MINIMO 315.00 UI, MAXIMO 430.00 UI, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 1.50 MICROGRAMOS, MAXIMO 2.50 MICROGRAMOS, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 40.50 UI, MAXIMO 60.00 UI	INA E.- EN								
	CADA 100 GRAMOS MINIMO 5.80 UI, MAXIMO 1									

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PROVEEDOR : WYETH, S. DE R.L. DE C. V.
R.F.C. : WAY -871101-9F1
No. PROVEEDOR: 00039062

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	6.00 UI, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 2.47 MICROGRAMOS, MAXIMO 5.00 MICROGRAMOS, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 0.80 UI, MAXIMO 2.10 UI	K EN MICROG								
	RAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 22.00, MAXIMO 48.00, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 4.50, MAXIMO 8.00, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 3.00, MAXIMO 6.67	VIT								
	AMINA C EN MILIGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 47.00, MAXIMO 48.00, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 8.00, MAXIMO 10.00, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 6.00, MAXIMO 6.70	IAMINA) EN								
	MICROGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 526.00, MAXIMO 720.00, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 100.00, MAXIMO 150.00, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 68.00, MAXIMO 100.00	FLAVINA) EN								
	MICROGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 768.00, MAXIMO 1200.00, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 80.00, MAXIMO 240.00, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 101.00, MAXIMO 160.00	GRAMOS.- EN								
	CADA 100 GRAMOS MINIMO 4401.30, MAXIMO 13000.00, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 300.00, MAXIMO 2700.00, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 610.00, MAXIMO 1800.00	MICROGRAM								
	OS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 315.00, MAXIMO 960.00, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 45.00, MAXIMO 200.00, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 40.00, MAXIMO 130.00	S.- EN CADA								
	100 GRAMOS MINIMO 43.00, MAXIMO 140.00, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 10.00, MAXIMO 50.00, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 6.00, MAXIMO 20.00	DO PANTOTEN								
	ICO EN MICROGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 1732.00, MAXIMO 3400.00, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 400.00, MAXIMO 700.00, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 240.00, MAXIMO 470.00	A B12 (CIAN								

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PROVEEDOR : WYETH, S. DE R.L. DE C. V.
R.F.C. : WAY -871101-9F1
No. PROVEEDOR: 00039062

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	OCOBALAMINA) EN MICROGRAMOS.- EN CADA 10 0 GRAMOS MINIMO 0.80, MAXIMO 1.31, EN C ADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 0.18, MAXIMO 0.25, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 0. 13, MAXIMO 0.17									
	- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 12.00, MAXI MO 23.00, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIM O 2.60, MAXIMO 7.50, EN CADA 100 MILILI TROS MINIMO 1.70, MAXIMO 3.00	ICROGRAMOS.								
	MILIGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 34.00, MAXIMO 84.00, EN CADA 100 KILOCA LORIAS MINIMO 7.00, MAXIMO 50.00, EN CAD A 100 MILILITROS MINIMO 4.67, MAXIMO 11. 00	COLINA EN								
	GRAMOS MINIMO 0.00, MAXIMO 25.00, EN C ADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 4.00, MAXIMO 40.00, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 0 .00, MAXIMO 3.30	EN CADA 100								
	.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 32.00, MAX IMO 47.00, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINI MO 6.00, MAXIMO 15.00, EN CADA 100 MILI LITROS MINIMO 4.00, MAXIMO 6.67	MILIGRAMOS								
	EN MILIGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINI MO 8.20, MAXIMO 9.50, EN CADA 100 KILOCA LORIAS MINIMO 1.70, MAXIMO 2.00, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 1.10, MAXIMO 1.22	HIERRO								
	OS MINIMO 32.00, MAXIMO 100.00, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 6.00, MAXIMO 21. 00, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 4.00, MAXIMO 14.00	DA 100 GRAM								
	CADA 100 GRAMOS MINIMO 418.00, MAXIMO 580.00, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 60.00, MAXIMO 80.00, EN CADA 100 MILILIT ROS MINIMO 56.67, MAXIMO 80.00	GRAMOS.- EN								
	MILIGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 3.60, MAXIMO 5.80, EN CADA 100 KILOCALO RIAS MINIMO 0.75, MAXIMO 1.20, EN CADA 1 00 MILILITROS MINIMO 0.50, MAXIMO 0.80	ZINC EN								
	MANGANESO EN MICROGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 26.00, MAXIMO 72.00, EN C ADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 5.00, MAXIMO									

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U160043
No. REQUISICION: 09900300304160007
ANEXO 1

PROVEEDOR : WYETH, S. DE R.L. DE C. V.
R.F.C. : WAY -871101-9F1
No. PROVEEDOR: 00039062

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	15.00, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 3 .00, MAXIMO 10.00 S.- EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 1, M AXIMO 9, DILUCION DE 12.86% A 13.90%. EN VASE DE 400.00 A 454 G Y MEDIDA DE 4.30 A 4.50 G.	MICROGRAMO								
030 000 0014 00 02	A 4.50 G. Marca: WYETH Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: WAY -871101-9F1	1,852,478	4,631,194	$23.78	$110,129,793.32	0%	$0.00	$23.78	$44,051,926.84	$110,129,793.32

COBERTURA :
098001150900 4,631,194

IMPORTE DEL CONTRATO:	$73,231,104.50	$183,077,725.58
FIANZA REQUERIDA:		$18,307,772.56

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUATRO PESOS 50/100 M.N.
MÁXIMO : CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VIENTICINCO PESOS 58/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES** **Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**	**Contrato Número** **U160043**

ANEXO 2

"LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES Y TABLA DE DEDUCTIVAS"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO I.3.IMSS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIRECTORIO DE ALMACENES

PARA EL IMSS
HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14: 00 HRS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Rrogaciones Av. López mateos s/n, esq. Talamantes y Quintana roo, C.P. 24000, Campeche, camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P.34000 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474, León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruíz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
HIDALGO	Almacén Delegacional Calle Arboleda no. 115 Colonia Industrial la Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Prolongación. Av. Madero No. 407 Col. Céspedes Reforma, C.P. 42090, Pachuca, Hgo.

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortíz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Avenida Francisco I. Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauac código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Prof. Rafael Ramírez Oriente No. 1950, C.P.. 64000, Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 803, Col. Centro, C.P. 68000 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fernando De Loyola No. 101, Col. San Ángel, C.P. 76030, Querétaro, QRO.
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Héroes de Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 205, Col. Centro, C.P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciudad industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco Código postal 86032	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.

DELEGACION Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
	del Río Veracruz	
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq.Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Sur 10 No. 127 Altos, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Carretera Tránsito pesado Km. 1 esq. Con Priv, Secretaría de Hacienda y Crédito Público C.P. 98604. Guadalupe, Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Avenida Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Calzada de la Viga No. 1174, Esquina eje 5 Sur, Colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, C.P. 09430, México, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH.	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.	Departamento de Finanzas de la Umae 71 Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Almacén de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacén y farmacia de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entra la 2 y 4 Norte, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono 01 222 2424520 a la línea 29, Extensión 61394, Horario de 8:00 a 14:30 horas.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entra la 2 y 4 Norte, 3er piso de la Torre de Gobierno, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono 01 222 2424520 a la línea 29, Extensión 61357, Horario de 8:00 a 13:30 horas.

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc. Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Traumatología y Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional. Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Terapia Física Av. Instituto Politécnico Nacional 1306 Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Almacén Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzcapotzalco. Méx, D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano	Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzcapotzalco. Méx, D.F.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzcatopzalco México, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén de Material de Curación y Radiológico; y Almacén de Infectología Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzcapotzalco, C.P. 02990 Méx, D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av.Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineo-Obstetricia No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc , C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509662153	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
	Delegación Cuauhtémoc	
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.
- Cuando se incumpla con la entrega establecida en la orden de reposición se aplicara una pena del 10% por la parte proporcional incumplida hasta el monto de la garantía de cumplimiento.

IV.III.II DEDUCTIVAS

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

CAUSA	PORCENTAJE	CÁLCULO
Al vencimiento del plazo de entrega para los descuentos ofertados en especie (bonificaciones)	10%	Supuesto: Fecha de entrega oportuna + 4 días, el día 5 continúa sin entregar. Determinación El día 5, se aplica una sanción del 10% por el valor de los bienes no entregados. La aplicación de deductiva se calculará en base al precio negociado con la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud.
Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o con defectos o vicios ocultos, en el plazo señalado. En los casos en los que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes. En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerara como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección. ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

CAUSA	PORCENTAJE	CÁLCULO
para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.		
PARA EL IMSS Cuando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total de la clave solicitada de muestra.	Fecha notificada para la entrega de entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.

Se sancionará de manera diaria, hasta llegar el 10% de la garantía de cumplimiento; para determinar dicho importe, la delegación o UMAE, considerará el diez por ciento del importe de la cobertura que respecto a cada contrato se otorgue de manera inicial en base a su requerimiento; la cual será notificada al proveedor.

Rebasado dicho importe, la delegación o UMAE, podrá solicitar a la Coordinación de Control al Abasto, la rescisión administrativa del mismo.

Únicamente se podrá excluir la aplicación de deductivas en caso de caso fortuito o fuerza mayor, que deberá ser plenamente acreditado por el proveedor a los administradores de contrato. (delegaciones o UMAES).

Cuando el proveedor deba realizar entregas adicionales a delegaciones o UMAES, por el saldamiento de contrato, y no entregue dentro del plazo máximo de cinco días, se aplicará deductiva por el 2.5% de los bienes que no haya entregado en el plazo otorgado, hasta que cumpla con la obligación.

En caso de actualizarse la pena convencional o deductiva, el proveedor deberá proporcionar la nota de crédito correspondiente en la Delegación o UMAE donde se originó la sanción, en el plazo indicado por esta (mínimo de tres días hábiles).

De no dar cumplimiento en el plazo otorgado, el Instituto podrá realizar el registro mediante nota de crédito, para su aplicación en las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

IV.IV RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El instituto podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la convocatoria y/o en el contrato y sus anexos.

El límite de incumplimiento a que alude el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante el cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, podrá solicitarse a partir del 10% de las órdenes de reposición, orden de suministro, orden de compra, pedido, etc., incumplidas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES** **Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**	**Contrato Número** **U160043**

ANEXO 3

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO. 0000004337-2016

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 0069 RECIBIDO EL 07/01/2016 PARA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS REGIMEN ORDINARIO

Fecha Elaboración: 07/01/2016

Total Comprometido (en pesos): $ 10,984,930,006.69
Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información: 221401 Centro de Costos: 150200

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
817,946.0	2,954,436.9	762,277.3	618,200.4	857,443.3	518,200.4	866,880.5	618,197.1	774,215.3	747,438.8	821,968.7	1,029,787.2

DISPONIBLE (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2,085.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez
Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) :

$ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES** **Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**	**Contrato Número** **U160043**

ANEXO 4

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA **DE 07** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Wyeth

CONVOCATORIA **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL** **No. LA-019YR047-E13-2016.**	

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

PROPOSICIÓN TECNICO - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LA-019YR047-E13-2016.
FECHA: CIUDAD DE MEXICO A 05 DE ABRIL DE 2016 FAB. (X). DIST. ( ). **No. DE PREI IMSS:** _____
NOMBRE DEL LICITANTE: WYETH, S. DE R.L. DE C.V. **DOMICILIO: PONIENTE 134 No. 740 COL: INDUSTRIAL VALLEJO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 02300**
TEL.: 91-26-08-60 FAX: _____ **R. F. C, WAY8711019F1** **CORREO ELECTRÓNICO: alfredo.gutierrez@aspenlatam.com**
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: **MICRO ( )** **PEQUEÑA ( )** **MEDIANA ( )**

No. Part.	*CLAVE(S)*					*Descripción*	*Presentación*			*Clase*	*Nombre del Titular del Registro Sanitario*	*Número de Registro Sanitario*	*Nombre Corto y R.F.C. del Titular del Registro Sanitario*	*País de Origen*	*Nombre del fabricante*	*Cant. Máx*	*Precio Ofertado*
	Gpo	*Gen.*	*Esp.*	*Dif*	*Ver*		*Uni*	*Cant*	*Tipo*								
2	030	000	0011	00	02	SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE TERMINO. POLVO. CONTENIDO EN: KILOCALORIAS: UNIDAD KCAL. EN 100 G, MINIMO 509.00, MAXIMO 528.00. EN 100 KCAL, MINIMO 100.00, MAXIMO 100.00. EN 100 ML, MINIMO 66.00, MAXIMO 68.00; HIDRATOS DE CARBONO: UNIDAD G, EN 100 G, MINIMO 55.20, MAXIMO 57.90. EN 100 KCAL, MINIMO 10.00, MAXIMO 14.00. EN 100 ML, MINIMO 7.00, MAXIMO 7.64; LIPIDOS: UNIDAD G, EN 100 G, MINIMO 25.80, MAXIMO 28.90. EN 100 KCAL, MINIMO 4.40, MAXIMO 6.0. EN 100 ML, MINIMO 3.41, MAXIMO 3.71; ACIDO LINOLEICO: UNIDAD %, EN 100	ENV	1	ENV	COMERCIAL	WYETH, S. DE R.L. DE C.V.	NO APLICA/OFICIO No. COS/DEDS/2/OR/153300CO260006-2015	WYETH, S. DE R.L. DE C.V. RFC WAY8711019F1	MEXICO	WYETH, S. DE R.L. DE C.V.	3,067,617	$ 23.78

DIVISION DE COMPRAS
ANEXOS

Wyeth

CONVOCATORIA **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL** **No. LA-019YR047-E13-2016.**	

					KCAL, MINIMO 8.00, MAXIMO 35.00; ACIDO LINOLEICO: UNIDAD G, EN 100 KCAL, MINIMO 0.30, MAXIMO 1.40; ACIDO LINOLENICO: UNIDAD %, EN 100 KCAL, MINIMO 1.60, MAXIMO 5.00; ACIDO LINOLENICO: UNIDAD G, EN 100 KCAL, MINIMO 0.05, MAXIMO 1.75, RELACION LINOLEICO: ALFA LINOLENICO, EN 100 KCAL, MINIMO 5:1, MAXIMO 16:1; ACIDO ARAQUIDONICO (ARA): UNIDAD %, EN 100 KCAL, MINIMO 0.22, MAXIMO 0.30; ACIDO ARAQUIDONICO: UNIDAD G, EN 100 KCAL, MINIMO 0.00, MAXIMO 0.40; ACIDO DOCOSAHEXAENOICO (DHA): UNIDAD %, EN 100 KCAL, MINIMO 0.22, MAXIMO 0.30; ACIDO DOCOSAHEXAENOICO: UNIDAD G, EN 100 KCAL, MINIMO 0.00, MAXIMO 0.02; RELACION ARA:DHA, EN 100 KCAL, MINIMO 1:1, MAXIMO 2:1; PROTEINAS: UNIDAD G. EN 100 G, MINIMO 9.50, MAXIMO 12.00. EN 100 KCAL, MINIMO 1.80, MAXIMO 3.00. EN 100 ML, MINIMO 1.23, MAXIMO 1.50; TAURINA: UNIDAD MG. EN 100 G, MINIMO 0.00, MAXIMO 36.00. EN 100 KCAL, MINIMO 0.00, MAXIMO 17.00, EN 100 ML, MINIMO 0.00, MAXIMO 4.60. SODIO: UNIDAD MG. EN 100 G, MINIMO 118.00, MAXIMO 140.00. EN 100 KCAL, MINIMO 22.50, MAXIMO 27.00. EN 100 ML MINIMO 15.00, MAXIMO 18.00. POTASIO: UNIDAD MG. EN 100 G, MINIMO 440.00, MAXIMO 552.00 EN 100 KCAL, MINIMO 84.00.											

Wyeth

CONVOCATORIA **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL** **No. LA-019YR047-E13-2016.**	

						MAXIMO 105.00. EN 100 ML, MINIMO 56.67, MAXIMO 71.00; CLORUROS: UNIDAD MG. EN 100 G, MINIMO 299.00, MAXIMO 350.00. EN 100 KCAL, MINIMO 57.00, MAXIMO 80.00. EN 100 ML, MINIMO 36.67, MAXIMO 46.00; CALCIO: UNIDAD MG. EN 100 G, MINIMO 320.00, MAXIMO 420.00. EN 100 KCAL, MINIMO 63.00, MAXIMO 80.00. EN 100 ML, MINIMO 42.00, MAXIMO 53.00; FOSFORO: UNIDAD MG. EN 100 G, MINIMO 160.00, MAXIMO 233.00. EN 100 KCAL, MINIMO 31.00, MAXIMO 44.00. EN 100 ML, MINIMO 21.00, MAXIMO 30.00; RELACION CALCIO/FOSFORO: EN 100 KCAL, MINIMO 2:1, MAXIMO 2:1; L-CARNITINA: UNIDAD MG. EN 100 KCAL, MINIMO 1.2, MAXIMO 2.3; VITAMINA A: EN 100 G, MINIMO 1560.00 UI, MAXIMO 1998.00 U.I. EN 100 KCAL, MINIMO 90 MICROGRAMOS, MAXIMO 180 MICROGRAMOS. EN 100 ML, MINIMO 200.00 UI, MAXIMO 253.09 UI; VITAMINA D: EN 100 G, MINIMO 310.00 UI, MAXIMO 372.00 UI. EN 100 KCAL, MINIMO 1.50 MICROGRAMOS, MAXIMO 2.5 MICROGRAMOS. EN 100 ML, MINIMO 40.00 UI, MAXIMO 48.00 UI; VITAMINA E: EN 100 G, MINIMO 6.10 UI, MAXIMO 16.00 UI. EN 100 KCAL, MINIMO 1.3 MICROGRAMOS, MAXIMO 2.24 MICROGRAMOS. EN 100 ML, MINIMO 0.80 UI, MAXIMO 2.10 UI; VITAMINA K: UNIDAD MICROGRAMOS. EN 100 G,												

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

Wyeth

CONVOCATORIA **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL** **No. LA-019YR047-E13-2016.**	

				MINIMO 40.00, MAXIMO 55.00. EN 100 KCAL, MINIMO 7.70, MAXIMO 10.00. EN 100 ML, MINIMO 5.00, MAXIMO 7.00; VITAMINA C: UNIDAD MG. EN 100 G, MINIMO 43.00, MAXIMO 60.00. EN 100 KCAL, MINIMO 8.00, MAXIMO 12.00. EN 100 ML, MINIMO 5.50, MAXIMO 7.60; VITAMINA B1 (TIAMINA): UNIDAD MICROGRAMOS. EN 100 G, MINIMO 300.00, MAXIMO 530.00. EN 100 KCAL, MINIMO 60.00, MAXIMO 100.00 EN 100 ML, MINIMO 40.00, MAXIMO 68.00; VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA): UNIDAD MICROGRAMOS. EN 100 G, MINIMO 470.00, MAXIMO 800.00. EN 100 KCAL, MINIMO 90.00, MAXIMO 150.00. EN 100 ML, MINIMO 60.00, MAXIMO 102.00; NIACINA: UNIDAD MICROGRAMOS. EN 100 G, MINIMO 3931.00, MAXIMO 6250.00. EN 100 KCAL, MINIMO 750.00, MAXIMO 1200.00. EN 100 ML, MINIMO 500.00, MAXIMO 800.00; VITAMINA B6 (PIRIDOXINA): UNIDAD MICROGRAMOS. EN 100 G, MINIMO 300.00, MAXIMO 380.00. EN 100 KCAL, MINIMO 59.88, MAXIMO 75.00. EN 100 ML, MINIMO 40.00, MAXIMO 50.00; ACIDO FOLICO: UNIDAD MICROGRAMOS. EN 100 G, MINIMO 39.00, MAXIMO 80.00. EN 100 KCAL, MINIMO 10.00, MAXIMO 50.00. EN 100 ML, MINIMO 5.00, MAXIMO 10.20; ACIDO PANTOTENICO: UNIDAD											

Wyeth

CONVOCATORIA **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL** **No. LA-019YR047-E13-2016.**	

						MICROGRAMOS. EN 100 G, MINIMO 1651.00, MAXIMO 2365.00. EN 100 KCAL, MINIMO 400.00, MAXIMO 450.00. EN 100 ML, MINIMO 210.00, MAXIMO 340.00; VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA): UNIDAD MICROGRAMOS. EN 100 G, MINIMO 1.00, MAXIMO 1.60. EN 100 KCAL, MINIMO 0.20, MAXIMO 0.50. EN 100 ML, MINIMO 0.13, MAXIMO 0.20; BIOTINA: UNIDAD MICROGRAMOS. EN 100 G, MINIMO 11.00, MAXIMO 23.00. EN 100 KCAL, MINIMO 2.00, MAXIMO 7.5. EN 100 ML, MINIMO 1.50, MAXIMO 3.00; COLINA: UNIDAD MG. EN 100 G, MINIMO 51.00, MAXIMO 84.00. EN 100 KCAL, MINIMO 10.00, MAXIMO 16.00. EN 100 ML, MINIMO 6.66, MAXIMO 11.00; INOSITOL: UNIDAD MG. EN 100 G, MINIMO 21.00, MAXIMO 25.00. EN 100 KCAL, MINIMO 4.00, MAXIMO 5.00. EN 100 ML, MINIMO 2.70, MAXIMO 3.40; MAGNESIO: UNIDAD MG. EN 100 G, MINIMO 32.00, MAXIMO 40.00. EN 100 KCAL, MINIMO 6.08, MAXIMO 7.70. EN 100 ML, MINIMO 4.00, MAXIMO 5.10; HIERRO: UNIDAD MG. EN 100 G, MINIMO 4.00, MAXIMO 9.50. EN 100 KCAL, MINIMO 0.80, MAXIMO 2.00. EN 100 ML, MINIMO 0.50, MAXIMO 1.20; YODO: UNIDAD MICROGRAMOS. EN 100 G, MINIMO 32.00, MAXIMO 78.00. EN 100 KCAL, MINIMO 6.08, MAXIMO 15.00. EN 100 ML, MINIMO 4.00, MAXIMO 10.00; COBRE: UNIDAD												

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

Wyeth

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. LA-019YR047-E13-2016.

						MICROGRAMOS. EN 100 G, MINIMO 310.00, MAXIMO 473.00 EN 100 KCAL, MINIMO 50.00, MAXIMO 89.00. EN 100 ML MINIMO 40.00, MAXIMO 61.00; ZINC: UNIDAD MG. EN 100 G, MINIMO 3.00, MAXIMO 4.00. EN 100 KCAL, MINIMO 0.60, MAXIMO 0.76. EN 100 ML, MINIMO 0.40, MAXIMO 0.51; MANGANESO: UNIDAD MICROGRAMOS. EN 100 G, MINIMO 26.00, MAXIMO 118.00. EN 100 KCAL, MINIMO 4.94, MAXIMO 22.50. EN 100 ML, MINIMO 3.00, MAXIMO 15.00; SELENIO: UNIDAD MICROGRAMOS. EN 100 KCAL, MINIMO 1.00, MAXIMO 9.00. DILUCION DE 12.80% A 15.00%. ENVASE CON 400 A 454 G Y MEDIDA DE 4.30 A 4.50 G.											
3	030	000	0014	00	02	FORMULA DE SEGUIMIENTO O CONTINUACION. POLVO. CONTENIDO: ENERGIA EN KILOCALORIAS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 476.00, MAXIMO 526.00, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 60.00, MAXIMO 85.00, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 66.67, MAXIMO 68.00; LIPIDOS EN GRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 20.00, MAXIMO 28.90, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 3.00, MAXIMO 6.00, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 2.80, MAXIMO 3.71; ACIDO LINOLEICO EN GRAMOS.- EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 0.30, MAXIMO 1.20; ACIDO LINOLENICO EN MILIGRAMOS.- EN CADA 100	ENV. 1		ENV	COMERCIAL	WYETH, S. DE R.L. DE C.V	NO APLICA/OFICIO No. COS/DEDS/2/OR/153300CO2 60006-2015	WYETH, S. DE R.L. DE C.V. RFC WAY8711019 F1	MEXICO	WYETH, S. DE R.L. DE C.V.	4,631,194	$23.78

Wyeth

CONVOCATORIA **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL** **No. LA-019YR047-E13-2016.**	

						KILOCALORIAS MINIMO 50, MAXIMO 160; ACIDO A LINOLENICO EN POR CIENTO.- EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 1.19, MAXIMO 2.90; RELACION LINOLEICO-LINOLENICO.- EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 5:1, MAXIMO 16:1; PROTEINAS EN GRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 11.80, MAXIMO 15.90, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 3.00, MAXIMO 5.50, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 1.50, MAXIMO 2.21; HIDRATOS DE CARBONO EN GRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 54.60, MAXIMO 59.0, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 10.39, MAXIMO 14.00, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 7.00, MAXIMO 8.20; SODIO EN MILIGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 126.00, MAXIMO 210.00, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 23.95, MAXIMO 44.00, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 16.00, MAXIMO 28.50; POTASIO EN MILIGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 552.00, MAXIMO 650.00, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 80.00, MAXIMO 135.00, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 71.00, MAXIMO 90.00; CLORUROS EN MILIGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 341.00, MAXIMO 420.00, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 64.82, MAXIMO 87.00, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 44.00,											

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

00005

Wyeth

CONVOCATORIA **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL** **No. LA-019YR047-E13-2016.**	

				MAXIMO 58.00; CALCIO EN MILIGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 410.00, MAXIMO 550.00, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 77.94, MAXIMO 114.00, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 53.00, MAXIMO 76.00; FOSFORO EN MILIGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 221.00, MAXIMO 395.00, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 42.01, MAXIMO 82.00, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 28.00, MAXIMO 55.00; RELACION CALCIO/FOSFORO EN CADA 100 KILOCALORIAS.- MINIMO 1:1, MAXIMO 2:1; VITAMINA A.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 1577.00 UI, MAXIMO 1900.00 UI, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 90.00 MICROGRAMOS, MAXIMO 180.00 MICROGRAMOS, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 202.80 UI, MAXIMO 270.00 UI; VITAMINA D.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 315.00 UI, MAXIMO 430.00 UI, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 1.50 MICROGRAMOS MAXIMO 2.50 MICROGRAMOS, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 40.50 UI, MAXIMO 60.00 UI; VITAMINA E.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 5.80 UI, MAXIMO 16.00 UI, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 2.47 MICROGRAMOS, MAXIMO 5.00 MICROGRAMOS, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 0.80 UI, MAXIMO 2.10 UI; VITAMINA K EN MICROGRAMOS.- EN CADA 100												

Wyeth

CONVOCATORIA **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL** **No. LA-019YR047-E13-2016.**	

						GRAMOS MINIMO 22.00, MAXIMO 48.00, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 4.50, MAXIMO 8.00, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 3.00, MAXIMO 6.67; VITAMINA C EN MILIGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 47.00, MAXIMO 48.00; EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 8.00, MAXIMO 10.00, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 6.00, MAXIMO 6.70; VITAMINA B1 (TIAMINA) EN MICROGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 526.00, MAXIMO 720.00, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 100.00, MAXIMO 150.00, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 68.00, MAXIMO 100.00; VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) EN MICROGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 768.00, MAXIMO 1200.00, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 80.00, MAXIMO 240.00, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 101.00, MAXIMO 160.00; NIACINA EN MICROGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 4401.30, MAXIMO 13000.00, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 300.00, MAXIMO 2700.00, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 610.00, MAXIMO 1800.00; VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) EN MICROGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 315.00, MAXIMO 960.00, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 45.00, MAXIMO 200.00, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 40.00, MAXIMO 130.00; ACIDO FOLICO EN MICROGRAMOS.- EN CADA 100												

DIVISION DE CONTRATOS
MEXICO

Wyeth

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. LA-019YR047-E13-2016.

				GRAMOS MINIMO 43.00, MAXIMO 140.00, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 10.00, MAXIMO 50.00, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 6.00, MAXIMO 20.00; ACIDO PANTOTENICO EN MICROGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 1732.00, MAXIMO 3400.00, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 400.00, MAXIMO 700.00, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 240.00, MAXIMO 470.00; VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) EN MICROGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 0.80, MAXIMO 1.31, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 0.18, MAXIMO 0.25, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 0.13, MAXIMO 0.17; BIOTINA EN MICROGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 12.00, MAXIMO 23.00, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 2.60, MAXIMO 7.50, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 1.70, MAXIMO 3.00; COLINA EN MILIGRAMOS. EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 34.00, MAXIMO 84.00, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 7.00, MAXIMO 50.00, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 4.67, MAXIMO 11.00; INOSITOL EN MILIGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 0.00, MAXIMO 25.00, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 4.00, MAXIMO 40.00, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 0.00, MAXIMO 3.30; MAGNESIO EN MILIGRAMOS. EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 32.00, MAXIMO											

Wyeth

CONVOCATORIA **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL** **No. LA-019YR047-E13-2016.**	

						47.00, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 6.00, MAXIMO 15.00, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 4.00, MAXIMO 6.67; HIERRO EN MILIGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 8.20, MAXIMO 9.50, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 1.70, MAXIMO 2.00, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 1.10, MAXIMO 1.22; YODO EN MICROGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 32.00, MAXIMO 100.00, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 6.00, MAXIMO 21.00, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 4.00, MAXIMO 14.00; COBRE EN MICROGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 418.00, MAXIMO 580.00, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 60.00, MAXIMO 80.00, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 56.67, MAXIMO 80.00; ZINC EN MILIGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 3.60, MAXIMO 5.80, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 0.75, MAXIMO 1.20, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 0.50, MAXIMO 0.80; MANGANESO EN MICROGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS MINIMO 26.00, MAXIMO 72.00, EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 5.00, MAXIMO 15.00, EN CADA 100 MILILITROS MINIMO 3.00, MAXIMO 10.00; SELENIO EN MICROGRAMOS.- EN CADA 100 KILOCALORIAS MINIMO 1, MAXIMO 9, DILUCION DE 12.86% A 13.90%. ENVASE DE 400.00 A 454 G Y MEDIDA DE 4.30 A 4.50 G.													

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Poniente 134 No. 740 Colonia: Industrial Vallejo C.P. 02300 Delegación Azcapotzalco México, D.F.
Tel. (0155) 55 5354-2300

Wyeth

CONVOCATORIA **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL** **No. LA-019YR047-E13-2016.**	

NOTA:
LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO 1 (UNO) DE ESTA CONVOCATORIA Y EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO POR ENTE PARTICIPANTE, QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN

ALFREDO GUTIERREZ BALLANES
REPRESENTANTE LEGAL
WYETH, S. DE R.L. DE C.V.

Poniente 134 No. 740 Colonia: Industrial Vallejo C.P. 02300 Delegación Azcapotzalco México, D.F.
Tel. (0155) 55 5354-2300